

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3962

ARTICULO 1°: *Establecese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el día 30 de noviembre de dos mil veinte el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises en el Partido de Colón:*

1 – ZONA URBANA.-

<i>Bajada de Bandera:</i>	\$ 58,00
<i>Valor de la ficha por cada cien (100) metros recorridos:</i>	\$ 3,25
<i>Adicional por cada minuto de espera:</i>	\$ 4,50
<i>Servicio en Sepelios:</i>	\$ 400,00
<i>Viaje a la Localidad de Pearson:</i>	\$ 1.100,00
<i>Viaje a la Localidad de Sarasa:</i>	\$ 780,00
<i>Viaje a la Localidad de Villa Manuel Pomar:</i>	\$ 520,00
<i>Tarifa nocturna cada 100 metros de 22.00 Hs. A 06.00:</i>	\$ 4,16
<i>Tarifa Domingos y Feriados cada 100 metros de 6:00 Hs a 22:00 Hs (Exceptuando viajes al Cementerio Municipal y al Cementerio Parque):</i>	\$ 4,16

2 – LARGA DISTANCIA

Para los viajes de larga distancia cuyos recorridos se efectúen en su totalidad dentro del ámbito geográfico del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tabla:

<i>a) Por kilómetro recorrido en caminos pavimentados:</i>	\$ 28,00
<i>b) Por kilómetro recorrido en caminos de tierra:</i>	\$ 39,00

ARTICULO 2°: *Establecese a partir del día 1° de diciembre de 2020 y hasta el día 28 de febrero de dos mil veintiuno el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises en el Partido de Colón:*

1 – ZONA URBANA.-

<i>Bajada de Bandera:</i>	\$ 64,50
<i>Valor de la ficha por cada cien (100) metros recorridos:</i>	\$ 3,50

Adicional por cada minuto de espera.....	\$ 5,50
Servicio en Sepelios.....	\$ 500,00
Viaje a la Localidad de Pearson.....	\$ 1.200,00
Viaje a la Localidad de Sarasa.....	\$ 900,00
Viaje a la Localidad de Villa Manuel Pomar.....	\$ 560,00
Tarifa nocturna cada 100 metros de 22.00 Hs. A 06.00.....	\$ 4,50
Tarifa Domingos y Feriados cada 100 metros de 6:00 Hs a 22:00 Hs (Exceptuando viajes al Cementerio Municipal y al Cementerio Parque).....	\$ 4,50

2 – LARGA DISTANCIA

Para los viajes de larga distancia cuyos recorridos se efectúen en su totalidad dentro del ámbito geográfico del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tabla:

a) Por kilómetro recorrido en caminos pavimentados.....	\$ 31,00
b) Por kilómetro recorrido en caminos de tierra.....	\$ 43,00

ARTICULO 3°: Derógase la Ordenanza N° 3867/19 a partir de la promulgación de la presente.--

ARTÍCULO 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA REALIZADA BAJO LA MODALIDAD REMOTA (VIRTUAL).-

EXPEDIENTE N° 8641.-

Julio Alberto Bauer
Secretario



Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)